MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-096345
Fecha: 2024-12-12 09:45:55

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Remito documentos prorroga No. 2 con sus respectivos soportes; Contrato de Interventoría 4763 de 2023

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación, el proyecto de minuta de Prorroga No. 2 con sus respectivos soportes; Contrato de interventoría 4763 de 2023 que se relaciona a continuación:

Contrato de interventoría 4763 de 2023 con el CONSORCIO SADINTECON con NIT. 901.742.046-0 Objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

i. Identificación del tipo de contrato: Contrato Interventoría

ii. Tipo de solicitud: Prorroga No. 2

iii. Número del Convenio: 4763 de 2023

iv. Objeto del convenio: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

vi. Relacionar la información general del convenio:

Fecha de inicio: 14/12/2023

1. Valor inicial: $1.856.588.140,00 incluido IVA

2. Adiciones: N.A.

3. Valor actual: $1.856.588.140,00 incluido IVA

4. Plazo inicial: Hasta 31/12/2023

5. Prorroga No.1: Del 03/03/2024 AL 14/12/2024

6. Plazo actual: Hasta el 3/03/2024

7. Suspensión 1: Del 29/12/2023 Al 29/01/2024

8. Ampliación 1 suspensión 1: Del 30/01/2024 Al 29/02/2024

vii. Relacionar ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: n/a

viii. Discriminar el avance físico y financiero programado % versus el ejecutado.

PROGRAMADO % 67,01 % (avance financiero)
EJECUTADO % 59,065 % (avance financiero)

ix. justificación avance programado vs avance ejecutado: n/a

x. Procesos Sancionatorios: n/a

xi. Garantías:

65-44-101226521 Anexo 8, que ampara el contrato principal.

Fecha de aprobación 29/04/2024

xii. Concepto de la modificación solicitada: n/a

xiii. Prórroga: No.2

xiv. Adición: n/a

xv. Concepto del Apoyo a la Supervisión del Proyecto y/o Supervisor del contrato:

La supervisora del contrato de Interventoría No. 4763-2023 conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO SADINTECON mediante comunicado CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-134 del 22 de Noviembre de 2024 para prorrogar el contrato de interventoría No. 4763-2023 por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra No. 016 de 2023 derivado del convenio No.2283-2023 suscrito entre el Instituto y el municipio de Fortul en el departamento de Arauca, hasta su recibo definitivo y liquidación, y cuya información contractual se relaciona a continuación:

CONVENIO 2283-2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SPSC-CD-CIN-040-2023
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA y “2. CONSTRUCCIÓN DE

PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.
FECHA INICIO: 21 de julio de 2023
VALOR INICIAL: $23.207.447.000,00
ADICIÓN No. 1: $ 4.895.000.000,00
VALOR ACTUAL: $28.102.447.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2024
ESTADO: En ejecución

CONTRATO DE OBRA 016 DE 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL-DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y "2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL."
VALOR INICIAL: $23.137.768.645,10
ADICIÓN No.1: $ 4.895.000.000,00
VALOR ACTUAL: $28.032.768.645,10
PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES
SUSPENSION No.1: DESDE EL 05/01/2024 HASTA 04/02/2024
AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1: DESDE EL 05/02/2024 AL 29/02/2024
PRORROGA No.1:
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2024.
ESTADO: EN EJECUCIÓN
PORCENTAJE PROGRAMADO: 84%
PORCENTAJE DE AVANCE: 67%
ALCANCE FISICO PROGRAMADO:

- TRAMO PALMARITO:
 Construcción de 7,4 km de pavimento flexible.
 Construcción de 4 box culvert.
 Construcción de 10 alcantarillas.

- TRAMO CAÑO FLORES:
 Construcción de 3,76 km de pavimento flexible con base estabilizada con sales inorgánicas (nuevas tecnologías).
 Construcción de un box culvert.
 Construcción de 14 alcantarillas.

ALCANCE FISICO EJECUTADO:

- TRAMO PALMARITO:
 Construcción de 5.6 km de pavimento flexible.

Construcción de 4 box culvert.
Construcción de 10 alcantarillas.

- TRAMO CAÑO FLORES:
 Construcción de 3,79 km en terraplén.
 Estabilización de base con sales inorgánicas en alrededor de 2 km (nuevas tecnologías).
 Construcción de un box culvert.
 Construcción de 14 alcantarillas.

1-Convenio No. 2283 de 2023 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Fortul, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PALMARITO ENTRE FORTUL Y CARANAL - LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". El plazo del convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024.

El municipio de Fortul, en cumplimiento de sus obligaciones llevó acabó la contratación de las obras derivadas, lo cual dio como resultado el Contrato de obra No. 016-2023 (CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL), el cual tuvo orden de inicio el día 22 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin embargo, mediante comunicado No. CSVF-1004-2023 enviado por el contratista de obra a la interventoría, el contratista de obra manifestó que:

"se solicita muy amablemente adición al plazo contractual con el fin de lograr culminar satisfactoriamente el contrato de obra de la referencia; esto teniendo en cuenta que posterior a la realización del cronograma de actividades se evidencia que los tres (3) meses planteados inicialmente son insuficientes para llevar a cabo las tareas de manera adecuada y poder dar cumplimiento con los trabajos de forma satisfactoria dentro de un marco de tiempo realista y razonable. Esto garantizará la calidad del proyecto y evitará posibles retrasos en la entrega final.

En este sentido, se solicita se realice una adición de plazo, por un periodo de siete (7) meses que nos permita culminar la ejecución de las actividades contractuales haciendo claridad, de que nos encontramos completamente comprometidos con el cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en el contrato y se hará todo lo necesario para garantizar el éxito del proyecto. Sin embargo, la adición de plazo es fundamental para asegurar que podamos llevar a cabo los trabajos de manera eficiente y eficaz…"

En consideración a lo anterior la interventoría contratada por el INSTITUTO, el CONSORCIO SADINTECON, contrato 4763-2023, emitió concepto favorable de la solicitud de prórroga al contrato de obra No.016-2023 por 7 meses, no obstante, el contrato de obra fue suspendido el día 05 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 4763-2023 se encontraba suspendido desde el 29 de diciembre de 2023 justificado en lo siguiente:

"…en razón a que la alcaldía de Fortul se encuentra finalizando su proceso de empalme administrativo, debido a la finalización e inicio de los períodos constitucionales de su Mandatario y equipos entrantes y salientes, además este cambio en la administración municipal implica el cambio de funcionarios, supervisores y personal de apoyo, lo cual afecta la capacidad operativa de los entes territoriales para

conducir la correcta ejecución del contrato de obra 016/2023 suscrito por el CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL y el Municipio de Fortul, Arauca."

Ante este panorama, por medio de correo electrónico del 04/01/2024 el Instituto solicitó al municipio de Fortul el acta de suspensión del contrato de obra, donde se evidencio que el secretario de obras de la administración saliente no adelantó el trámite correspondiente de suspensión del contrato de obra, por lo cual en comité de obra realizado entre el instituto, interventoría, contratista de obra y la nueva administración municipal se decidió suscribir la suspensión del contrato de obra a partir del 05/01/2024.

El día 05 de febrero de 2024, se realizó la ampliación No.1 del contrato de obra, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se tenían los permisos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional "CORPORINOQUIA", los cuales eran fundamentales para la ejecución del contrato de obra.

El día 16 de febrero de 2024 mediate resolución 700.36.24 0013 Corporinoquia otorgó los permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y aprovechamiento forestal único, superando la motivación inicial de la suspensión; de tal forma que el día 04 de marzo de 2024 se suscribe el acta de reinicio del contrato de obra, y posteriormente el día 14 de marzo de 2024 se realiza la prórroga No.1 del contrato por un periodo de (9) meses y (25) días hasta el 14 de diciembre de 2024, fecha contractual de terminación del contrato.

Dentro del desarrollo del contrato de obra 016-2023 se han generado una serie de inconvenientes que han ocasionado que las actividades programadas de acuerdo a los cronogramas existentes no se realicen en los plazos establecidos, estos inconvenientes abarcan desde los aspectos ambientales, técnicos e incluso de orden público.

Referente al tema ambiental y de concesión de permisos por parte de la entidad ambiental Corporinoquia, es importante mencionar que inicialmente el contrato obtuvo la Resolución No. 700.36.24-0013 del 16 de febrero de 2024, que otorgaba los permisos ambientales necesarios, como la concesión de aguas superficiales, ocupación de cauce y aprovechamiento forestal. Dado que el contrato reinició en marzo de 2024 y la resolución vencía en mayo 2024, esta fue prorrogada mediante la Resolución No. 700.36.24-0055 del 17 de junio de 2024.

En agosto de 2024, el contratista actualizó la documentación ambiental conforme al otrosí modificatorio No. 02, incluyendo ajustes en la concesión de aguas y ocupación de cauce para nuevas obras en el tramo II (Palmarito). La información se radicó el 14 de agosto ante Corporinoquia, que inició el trámite administrativo con el Auto No. 700.6.24.0202 el 29 de agosto.

En septiembre, tras un reajuste de las cantidades de obra, se solicitó nuevamente la modificación de las resoluciones anteriores. Esta documentación fue radicada el 18 de septiembre, y el 10 de octubre de 2024 se emitió la Resolución No. 700.36.24.0109, que aclaró y ajustó los permisos ambientales originales.

Si bien los retrasos en la gestión de los permisos son atribuibles al municipio de Fortul Arauca, quien es responsables del trámite del permiso único ambiental, es importante mencionar que la Corporación autónoma regional tienes unos tiempos establecidos para los trámites los cuales, en muchas ocasiones

son extensos por lo cual a veces la ejecución de los proyectos se ven limitadas a dichos tiempos. Actualmente, se está a la espera de la respuesta de Corporinoquia sobre el tramo adicional, necesaria para la culminación adecuada del proyecto.

Referente al tema técnico, es importante manifestar que parte del atraso en la ejecución del proyecto se debe a que el contratista tuvo que esperar la legalización del Acta de Modificación No. 3, que permitía la ejecución de actividades no contempladas inicialmente en el contrato. Tras su legalización, el contratista ajustó la programación de obra, logrando que entre el 9 y el 15 de agosto de 2024 el porcentaje de atraso se redujera al 6%. Posteriormente, la legalización del Acta de Adición en Valor No. 01 del contrato de obra No. 016 de 2023 obligó a un nuevo ajuste en la programación.

Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por la interventoría mediante comunicado CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-122 del 13/11/2024 el inicio de las actividades de pavimentación el 30 de septiembre de 2024 se vio afectado por un desperfecto mecánico en el sistema hidráulico de la finisher durante el extendido de la primera carga de asfalto. Este problema obligó a redirigir siete de los ocho viajes de asfalto a otra obra, lo que generó la suspensión de la actividad por tres días, hasta la llegada de un equipo de reemplazo desde el municipio de Yopal, Casanare. Este desperfecto no pudo ser previsto, ya que previamente la maquinaria había pasado las pruebas y mantenimientos necesarios.

Posteriormente, el 15 de octubre, la planta de producción de asfalto sufrió un daño en su motor, lo que interrumpió la producción y generó un retraso de tres días entre el 16 y el 18 de octubre de 2024.

El 2 de noviembre, nuevos desperfectos en la planta llevaron a una suspensión adicional de cuatro días, desde el 2 hasta el 5 de noviembre, debido a que se aprovechó el fin de semana para realizar un mantenimiento preventivo completo.

Finalmente, desde el 7 de noviembre, manifestaciones en la refinería de Apiay, Meta, bloquearon la entrada y salida de la planta, impidiendo el despacho de cemento asfáltico. Aunque el 8 de noviembre se lograron despachar cuatro viajes de mezcla asfáltica, el material disponible se agotó rápidamente. Desde el 9 de noviembre, las actividades de pavimentación quedaron detenidas, a la espera de la reanudación del suministro de materia prima.

Estas contingencias, tanto técnicas como externas, han impactado significativamente el cronograma de pavimentación, con paradas acumuladas que han retrasado la ejecución del proyecto.

Por último, de acuerdo con lo que ha sido manifestado por la interventoría, debido a la presencia de grupos externos, la ejecución del contrato de obra se ha visto retrasada en alrededor de 16 días, tiempo en el cual el cronograma de obra se vio afectado de forma drástica.

Por su parte, el municipio de Fortul Arauca mediante comunicado 2162 de 2024 del 21 de noviembre de 2024 solicitó al Instituto Nacional de vías el acompañamiento de la interventoría contratada hasta el 31/12/2024, fecha hasta la cual se prevé prorrogar el contrato de obra No. 016-2023 derivado del convenio interadministrativo 2283-2023, convenio que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, por tanto, el plazo adicional se encuentra enmarcado dentro del plazo contractual.

De igual manera la subdirección de vías regionales se encuentra adelantando la gestión de SUSTITUCIÓN DE RECURSOS por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MDA / CTE, con el fin de garantizar los recursos necesarios para el acompañamiento de la interventoría en la siguiente vigencia al contrato de obra; dado que este trámite se encuentra en curso se hace necesario y se ve viable prorrogar el contrato de interventoría y continuar con la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de garantizar el acompañamiento de las obras y así mismo dar el espacio para la culminación del trámite de SUSTITUCIÓN DE RECURSOS.

Adicionalmente, el día 5 de diciembre de 2024, durante el comité técnico, se informó al contratista de obra, a la interventoría y al municipio que, en caso de que las obras no se finalicen al 100% para el 31 de diciembre, se deberán garantizar tramos funcionales. Esto implica que la longitud intervenida debe contar con capa de rodadura completa, es decir, a nivel de carpeta asfáltica e incluyendo señalización completa. No se podrán dejar tramos expuestos a nivel de subbase o base granular, dado que estos son susceptibles a la pérdida de material debido a las condiciones climáticas o al uso de la vía. Por tanto, toda obra ejecutada deberá ser plenamente funcional y garantizar la estabilidad de la misma.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó al contratista de obra y a la interventoría estructurar un plan de contingencia basado en los rendimientos reales de las últimas semanas. Dicho plan incluye la meta física a alcanzar con corte al 31 de diciembre de 2024, y se adjunta como soporte a la presente solicitud.

De igual manera se aclara que el recurso de la interventoría es suficiente para garantizar el acompañamiento hasta la terminación prevista del contrato de obra, por tanto, no se requieren recursos adicionales, dado que, de acuerdo con la modificación y plan de cargas ajustado, que hacen parte de la presente solicitud, los recursos existentes son suficientes para realizar el debido seguimiento de la ejecución de las obras.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

VALOR INICIAL: $1.856.588.140,00 incluido IVA

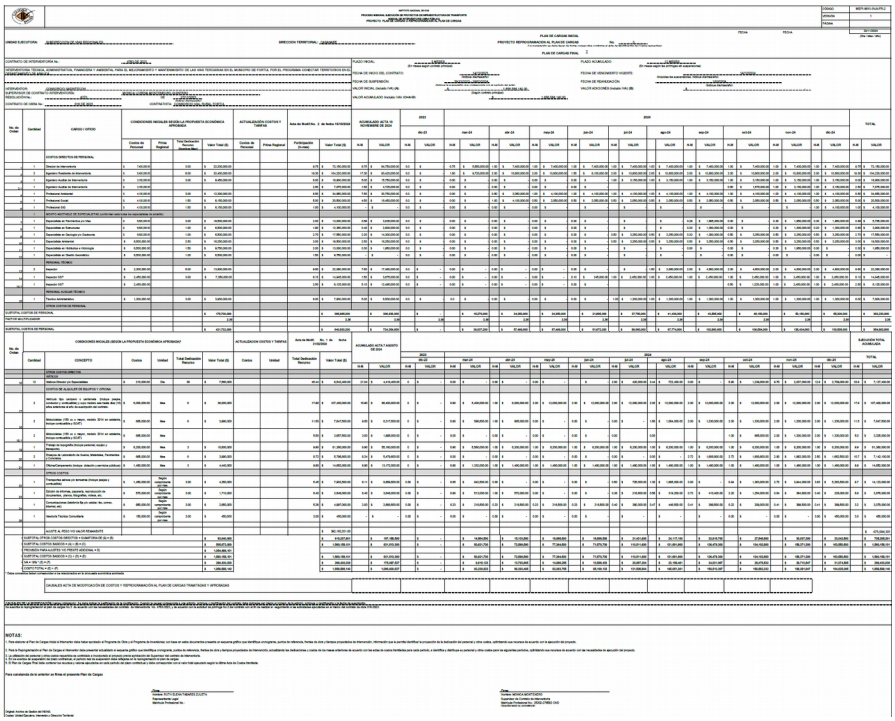
VALOR ACTUAL: $1.856.588.140,00 incluido IVA

ANTICIPO OTORGADO: $0.00
VALOR AMORTIZADO: $0.00

VALOR PAGADO DEL CTO MEDIANTE ACTAS DE COSTOS No 1 A LA No 10 CON CORTE A NOVIEMBRE DE 2024: $1.096.600.827,00 incluido IVA

SALDOS FENECIDOS: $0.00
SALDO RESERVA: $759.987.313. Este valor contempla pago de acta 11 periodo de diciembre de 2024.

A continuación, se relaciona el plan de cargas con los recursos distribuidos hasta el 31 de diciembre de 2024, recursos suficientes para la terminación de las obras.



REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LA PRORROGA SOLICITADA

Teniendo en cuenta que el plazo contractual de las obras es hasta el 14 de diciembre de 2024, se realiza proyección técnica de los recursos de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2024 contemplando la prórroga al contrato de interventoría.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.2 Fecha: 15/10/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 22,200,000	$ 72,150,000	$ -	$ 72,150,000
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 32,400,000	$ 104,220,000	$ -	$ 104,220,000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 9,450,000	$ 18,900,000	$ -	$ 18,900,000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ -	$ 7,875,000	$ -	$ 7,875,000
Profesional Ambiental	$ 12,300,000	$ 34,850,000	$ -	$ 34,850,000
Profesional Social	$ 6,150,000	$ 20,500,000	$ -	$ 20,500,000
Profesional SIG	$ 6,150,000	$ 4,100,000	$ -	$ 4,100,000
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 19,500,000	$ 13,000,000	$ (7,215,000)	$ 5,785,000
Especialista en Estructuras	$ 6,500,000	$ 12,350,000	$ (8,450,000)	$ 3,900,000
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6,500,000	$ 17,550,000	$ -	$ 17,550,000
Especialista Ambiental	$ 16,250,000	$ 19,500,000	$ -	$ 19,500,000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 9,750,000	$ 13,000,000	$ (11,050,000)	$ 1,950,000
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,500,000	$ 9,750,000	$ (9,750,000)	$ -
PERSONAL TECNICO				
Inspector	$ 13,800,000	$ 22,080,000	$ -	$ 22,080,000
Inspector SST	$ 7,350,000	$ 14,945,000	$ -	$ 14,945,000
Inspector SST	$ -	$ 6,125,000	$ -	$ 6,125,000
PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
Técnico Administrativo	$ 3,900,000	$ 7,800,000	$ -	$ 7,800,000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 178,700,000	$ 398,695,000	$ (36,465,000)	$ 362,230,000
FACTOR MULTIPLICADOR	2.36	2.36	2.36	2.36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 421,732,000	$ 940,920,200	$ (86,057,400)	$ 854,862,800

Página 2

OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 7,560,000	$ 9,542,400	$ (2,415,000)	$ 7,127,400
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 36,000,000	$ 107,400,000	$ -	$ 107,400,000
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 3,990,000	$ 7,647,500	$ -	$ 7,647,500
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ -	$ 3,657,500	$ (332,500)	$ 3,325,000
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 18,600,000	$ 61,380,000	$ -	$ 61,380,000
Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 3,990,000	$ 5,798,800	$ 1,343,300	$ 7,142,100
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 4,440,000	$ 14,652,000	$ -	$ 14,652,000
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 4,350,000	$ 7,902,500	$ 6,220,500	$ 14,123,000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 1,710,000	$ 3,648,000	$ 228,000	$ 3,876,000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 2,850,000	$ 4,997,000	$ (1,919,000)	$ 3,078,000
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 450,000	$ 450,000	$ -	$ 450,000

AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	$ -	$ 392,162,201	$ 82,932,100	$ 475,094,301
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 83,940,000	$ 619,237,901	$ 86,057,400	$ 705,295,301
Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)	$ 505,672,000	$ 1,560,158,101	$ -	$ 1,560,158,101
Provisión para ajustes y/o frente adicional (D)	$ 1,054,486,101	$ -	$ -	$ -
Subtotal Costos (E) = (C+D)	$ 1,560,158,101	$ 1,560,158,101	$ -	$ 1,560,158,101
IVA (F) = (E) * (19% IVA)	$ 296,430,039	$ 296,430,039	$ -	$ 296,430,039
Costo Total = (E) + (F)	$ 1,856,588,140	$ 1,856,588,140	$ -	$ 1,856,588,140

Finalmente, la supervisión se permite manifestar que las razones expuestas por la Interventoría y las justificaciones Técnicas, Jurídicas y Financieras se ajustan a la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría No. 4763 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual se prevé terminará la ejecución de las obras, la presente prórroga NO requiere adición de recursos, dado que, los recursos existentes son suficientes para realizar el seguimiento de la ejecución de las obras.

Sustento Jurídico

Teniendo en cuenta el análisis realizado la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual.

Sumado a lo anterior el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, en los siguientes términos:

“Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.

Finalmente, debe puntualizarse que la prórroga es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance;

y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

La Prórroga del contrato de la Interventoría 4763 de 2023 se justifica en la necesidad de realizar la supervisión, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, prediales y de control presupuestal que sean adelantadas por el contratista de obra en este caso el contrato de obra No. 016 de 2023 en el que se debe realizar el seguimiento a las obras por ejecutar las obras faltantes del contrato hasta su finalización, la adición en tiempo es fundamental, teniendo en cuenta la necesidad de los acontecimientos que son demostrables y comprobables en concordancia con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala, en lo referente a los contratos de obra pública, cuya modalidad de selección sea la licitación púbica; que, estos deben contar con el seguimiento por parte de una Interventoría necesaria para el adecuado seguimiento y supervisión de las obras derivadas de los convenios.

De la necesidad de la Interventoría, al respecto la Agencia Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 650 de 2021, estableció lo siguiente: la interventoría: " (…) i) será un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública – art. 32, numeral 1–"(…)

En conclusión, la prórroga solicitada es viables jurídicamente, pues cumple con los requisitos definidos por la Jurisprudencia tanto administrativa como constitucional, "De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". En este caso es necesario la prórroga de la interventoría, la cual, tiene sustento en la necesidad de realizar el seguimiento de las obras derivadas de los convenios que actualmente requieren el seguimiento de las obras.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

xvi. Indicar el nombre del Gestor de Proyecto y/o Supervisor del contrato:

MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO-INGENIERO DT CASANARE / Resolución 4468 del 07/12/2023

xvii. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 4763 de 2023 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el plazo actual es insuficiente para el acompañamiento a la ejecución de las obras contratadas por el municipio de Fortul

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 4763-2023, termina según su plazo contractual el día 14 de diciembre de 2024, el contratista

CONSORCIO SADINTECON, solicitó prórroga al contrato mediante comunicación CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-134 del 22 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Fortul.

Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 4763-2023.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: LILIANA SASTOQUE BAUTISTA
Revisado por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO, OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Aprobado por:

Copia Interna a: